

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE CAZA EN COTOS SOCIALES DE LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2026-2027.

La Orden 190/2025, de 19 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, regula la oferta pública y adjudicación de los permisos de caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según lo dispuesto en el artículo 5, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería las numerará correlativamente por grupo del cazador y modalidad de caza, según su orden de entrada y se publicarán, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de los órganos provinciales, las listas de cazadores admitidos y excluidos, concediéndose a estas últimas un plazo de subsanación de diez días naturales si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en esta orden y con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme a lo prevenido por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, he resuelto:

Publicar el listado provisional de admitidos y excluidos para la adjudicación de permisos de caza en cotos sociales que figura en el Anexo de esta Resolución.

En Toledo, a fecha de firma

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

